

Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 203/2017

Fecha: 29/12/2017

Sig: JMRS/LH

Nº Expediente:

Asunto: SEGUNDA RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2017/2018 (B.O.P nº 32, de 15 de marzo de 2017)

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 30 de junio de 2015, y el Decreto 21/2017, de 10 de marzo, de modificación de la estructura y la organización del Cabildo de Gran Canaria, supresión de Consejerías de Áreas, nueva creación de Consejerías de Áreas y designación de los Consejeros/as titulares de las mismas; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares en Gran Canaria, curso 2017/2018, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. nº 32, de 15 de marzo de 2017; vista la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; visto la Base 7ª de la convocatoria; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 29 de diciembre de 2017 del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Juana Mª Sánchez Rodríguez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha de 15 de marzo de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 32, extracto de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2017/2018**, con cargo al crédito de **CIEN MIL (100.000,00) EUROS** en la aplicación presupuestaria de la Consejería **02149/326/480000017**, denominada "Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Educación", abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

SEGUNDO.- Que se presentaron **86 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, 54 solicitantes cumplían la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación y presentaron la documentación exigida; 30 solicitantes no aportaban o aportaban deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación y 2 solicitantes no cumplían los requisitos establecidos como condiciones de participación.



Plaza de la Constitución S/n
35003 – Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	PU1bs0w9PsE1eYGwi jCvug==	Fecha	29/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PU1bs0w9PsE1eYGwi jCvug==	Página	1/9



Resol. 203/2017

29/12/2017

TERCERO.- Que, dado que el crédito consignado era insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, se dio traslado de las admitidas por cumplir la totalidad de los requisitos al órgano colegiado de valoración designado, que procedió a la valoración de las mismas, de acuerdo con los criterios previstos en la Convocatoria, a efectos de conceder la subvención a los solicitantes que obtuvieran mayor puntuación, hasta agotar la dotación presupuestaria existente.

CUARTO.- Que, mediante Resolución nº 138/2017, de 27 de septiembre, de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud se resolvió la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2017/2018**, estimando las 15 solicitudes que, cumpliendo la totalidad de los requisitos establecidos, se consideraron susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada una vez realizada la valoración, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, por tanto, el importe máximo previsto en la Convocatoria.

QUINTO.- Que, mediante Resolución nº 176/2017, de 12 de diciembre, de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud se resolvió autorizar el incremento del importe máximo de la convocatoria por cuantía de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, con el fin de atender todas aquellas solicitudes que cumplen los requisitos establecidos y que, por tanto, se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria, de acuerdo con la valoración de las mismas realizada por el órgano colegiado de valoración y hasta agotar el citado incremento.

SEXTO.- Que con fecha 12 de diciembre de 2017 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es segunda propuesta de resolución provisional correspondiente a la presente convocatoria.

SÉPTIMO.- Que, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido al efecto, no se han presentado alegaciones en plazo y forma.

OCTAVO.- Que, en el plazo anteriormente señalado, se ha presentado **reformulación** por parte de A.P.A. FERITLANTIC, la cual se ajusta al objeto, condiciones y finalidad de la subvención, en los términos del artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.



Plaza de la Constitución s/n
35003 – Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	PU1bs0w9PsE1eYGwi jCvug==	Fecha	29/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PU1bs0w9PsE1eYGwi jCvug==	Página	2/9



TERCERO.- Las previsiones contenidas en la OGS, así como en la antedicha “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2017/2018**”, y en la Resolución nº 176/2017 de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud por la que se resolvió autorizar el incremento del importe máximo de la convocatoria por cuantía de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RESOLVER la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA**”, una vez **autorizado el incremento** del importe máximo de la Convocatoria por importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Resolución:

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez

A) DEJAR SIN EFECTO, a instancia del interesado, la **reformulación presentada** por A.M.P.A. NUEVOS HORIZONTES DEL SURESTE, la cual fue admitida por Resolución nº 138/2017, de 27 de septiembre, de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, para ajustarse al proyecto inicialmente presentado.

B) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada una vez realizada la valoración (**8 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la Convocatoria.

C) DESESTIMAR aquellas solicitudes que, aun cumpliendo la totalidad de los requisitos establecidos, no obtienen subvención una vez realizada la valoración (**32 solicitudes**).

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados mediante el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, significándoles que:

A) Podrán interponer los recursos previstos en la Base 13ª de la convocatoria, todo ello en el plazo, ante los órganos y con las condiciones indicadas en la citada Base.

B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la Base 10ª de la convocatoria, constituye la **obligación principal** de los beneficiarios la de llevar a efecto, en plazo, el proyecto, acción o actividad extraescolar para el que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.



Código Seguro De Verificación:	PU1bs0w9PsE1eYGwi jCvug==	Fecha	29/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PU1bs0w9PsE1eYGwi jCvug==	Página	3/9



C) En virtud de lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, en el modelo del **Anexo IV**, en el que se formulará informe relativo a la aplicación de la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió, y en su caso se especificará separadamente, para cada concepto subvencionable, la relación clasificada de los gastos, indicándose, asimismo, las subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad y conceptos subvencionables por otras Administraciones o entes públicos o privados. Dicho documento habrá de estar sellado y firmado por el representante legal de la asociación o entidad, en cada una de las hojas.

Como complemento de lo anterior, cada beneficiario deberá presentar una memoria, debidamente suscrita en todas sus páginas, en la que se describirán las actividades realizadas y el grado de consecución de los objetivos y resultados propuestos. Esta memoria se redactará utilizando el modelo establecido (**Anexo IV**).

Asimismo, deberá aportarse Certificado del Director/a del Centro que acredite la realización de la acción o actividad subvencionable, conforme a la Programación General Anual para el curso correspondiente o la aprobación del Consejo Escolar.

D) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario **no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro**.

Dado por la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de diciembre de 2017, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez

**LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/06/2015 y
Decreto 21/2017, de 10 de marzo)

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**
(P.D. El Jefe de Sección Administrativa I, Decreto nº
24/2017, de 14 de marzo)

María Isabel Santana Marrero

Eduardo Suárez Rancel



Código Seguro De Verificación:	PU1bs0w9PsE1eYGwi jCvug==	Fecha	29/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PU1bs0w9PsE1eYGwi jCvug==	Página	4/9





Resol. 203/2017
29/12/2017

ANEXO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2017/2018

A) **SOLICITUDES ESTIMADAS** para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía:

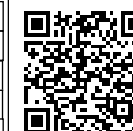
SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTUACIÓN						PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
						Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	Crit. 5	Total	
A.M.P.A. NUEVOS HORIZONTES DEL SURESTE	G35288273	COMPRESIÓN LECTORA	Septiembre de 2017 a Junio de 2018	7.000,00 €	3.550,00 € (*)	1,5	1,32	1,2	1	1	6,02	100,00 % (*)
A.P.A. ARAY	G35366673	AULAS ABIERTAS PARA FORMAR T	1 de Octubre de 2017 a 16 de junio de 2018	7.500,00 €	7.500,00 €	1,8	0,44	1,2	1,5	1	5,94	100,00 %
A.P.A. DEL COLEGIO CIUDAD DEL CAMPO	G35272129	PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DEL DEPORTE	2 de Octubre de 2017 a 22 de junio de 2018	7.497,45 €	7.497,45 €	2,1	0,66	1,6	1,5	0	5,86	100,00 %
A.M.P.A. I.E.S. POETA TOMÁS MORALES CASTELLANO	G76141480	USO RESPONSABLE DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	9 de Enero de 2018 a 22 de junio de 2018	7.500,00 €	7.500,00 €	1,5	1,1	1,2	2	0	5,8	100,00 %
ASOC. MADRES Y PADRES ALUMNOS EL ESCONDITE	G35936137	ROBÓTICA Y PROGRAMACIÓN	8 de Enero al 29 de junio de 2018	5.136,00 €	5.136,00 €	1,5	1,1	1,2	1	1	5,8	100,00 %
A.M.P.A. SARDINA DEL SUR	G35313378	TÉCNICAS DE ESTUDIO Y APOYO	8 de Enero de 2018 a 15 de junio de 2018	5.000,00 €	5.000,00 €	2,1	0,88	0,8	1	1	5,78	100,00 %
A.P.A. OSORIO C.E.I.P. MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA	G76258771	DESARROLLANDO-T	1 de Octubre de 2017 a 31 de Mayo de 2018	7.022,22 €	7.022,22 €	2,4	1,54	0,8	1	0	5,74	100,00 %
A.P.A. FERITLANTIC	G35360460	PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DEL DEPORTE	1 de Noviembre de 2017 a 22 de Junio de 2018	6.794,33 € (**)	6.794,33 €	1,5	0,44	1,2	1,5	1	5,64	100,00 %

(*) Téngase en cuenta el importe de la subvención concedida a este proyecto mediante la Resolución nº 138/2017, de 27 de septiembre (3.450,00 €). (**) Según proyecto reformulado.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Juana Mª Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	PU1bs0w9PsE1eYGwiJCvug==	Fecha	29/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PU1bs0w9PsE1eYGwiJCvug==	Página	5/9





Resol. 203/2017
29/12/2017

B) SOLICITUDES DESESTIMADAS que, una vez realizada la valoración, no obtienen subvención:

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN					Total
			Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	Crit. 5	
A.P.A. BLAS SÁNCHEZ GONZÁLEZ COLEGIO POETA TOMÁS MORALES EN CARRIZAL (INGENIO)	G35241215	CHARLAS Y TALLERES EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1,5	0,88	1,2	2	0	5,58
A.P.A. LA SATURNA DEL C.P. SAN JUAN DE TELDE	G35482553	TEATRO PARA LA VIDA	1,5	0,66	0,4	2	1	5,56
A.P.A. LAS PALMAS SUR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA LA VEGA DE SAN JOSÉ	G35142009	TU PROMOCIÓN, UN COMPROMISO DE VIDA	1,5	0,44	2	1,5	0	5,44
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL JUAN DEL RÍO AYALA DE SANTA BRIGIDA	G35052992	ENTRENAMIENTO LÚDICO DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES	1,5	1,1	0,8	1	1	5,4
ASOC. A.P.A. AMELIA VEGA MONZÓN DEL COLEGIO DE PRIMARIA AMELIA VEGA MONZÓN	G35618743	TAJINASTE – PROYECTO PARA DESARROLLAR LAS TÉCNICAS DE ESTUDIO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	1,2	0,88	0,8	1,5	1	5,38
A.P.A. VOCES DE ATAMARAZAIT	G35910207	MEJORAR LA CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL DEPORTE Y OCIO EXTRAESCOLAR	1,5	0,66	1,2	1	1	5,36
A.P.A. CUMBRES DEL COLEGIO RAFAEL GÓMEZ SANTOS	G35386572	MEJORA DE LA SALUD DE LOS NIÑOS CON ENFOQUE INTEGRAL	1,8	1,1	0,4	2	0	5,3
A.P.A. LA ROCHA DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO DE TELDE II	G35241439	LA ROCHA CONVIVE EN POSITIVO	1,8	1,1	0,4	2	0	5,3

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Juana Mª Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	PU1bs0w9PsEleYGwiJCvug==	Fecha	29/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PU1bs0w9PsEleYGwiJCvug==	Página	6/9





Resol. 203/2017
29/12/2017

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN					Total
			Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	Crit. 5	
A.P.A. JOVERO	G35418748	APRENDEMOS A TRAVÉS DE LAS TIC	1,5	0,66	1,6	1,5	0	5,26
A.M.P.A. EL LAUREL DEL COLEGIO PÚBLICO PUERTO RICO	G35412865	LEARN ENGLISH IS FUNNY	0,6	0,66	0,8	2	1	5,06
ASOC. DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL IES DE ARGUINEGUÍN	G35241520	EL APRENDIZAJE DE IDIOMAS COMO INSTRUMENTO COMPENSADOR DE DESIGUALDAD	1,5	0,44	2	1	0	4,94
A.P.A. DOCE DE ENERO DEL COLEGIO PÚBLICO LA GOLETA	G35031111	MÁS QUE UNA ACTIVIDAD, UNA ESCUELA	1,5	0,66	1,2	1,5	0	4,86
ASOC. A.M.P.A. LOS VIENTOS DEL C.E.I.P. LAS REHOYAS	G76279488	MEJORAR LA CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL DEPORTE Y OCIO EXTRAESCOLAR	1,5	0,44	1,2	1,5	0	4,64
A.P.A. CASABLANCA III	G35268085	TECNOCEIP – INTEGRACIÓN DE PENSAMIENTO COMPUTACIONAL Y ROBÓTICA EDUCATIVA EN INFANTIL Y PRIMARIA	2,1	1,54	0,4	0,5	0	4,54
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SUÁREZ NARANJO DE LAS PALMAS	G35070986	LA MAGIA DE LA CONVIVENCIA POSITIVA: ALUMNADO	1,5	1,1	0,4	1,5	0	4,5
ASOC. A.M.P.A. LA CUEVITA	G35313519	CURSO DE INGLÉS	1,5	0,66	0,8	0,5	1	4,46
ASOC. A.M.P.A. NUESTROS HIJOS DEL I.E.S. EL CALERO	G76225440	VOLEIBOL	1,2	0,22	2	1	0	4,42

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Juana Mª Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	PU1bs0w9PsEleYGwiJCvug==	Fecha	29/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PU1bs0w9PsEleYGwiJCvug==	Página	7/9





Resol. 203/2017
29/12/2017

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN					Total
			Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	Crit. 5	
A.M.P.A. 13 DE MARZO DEL C.E.I.P ESTEBAN NAVARRO SÁNCHEZ	G35251420	PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES A TRAVÉS DEL DEPORTE	1,5	0,66	1,2	1	0	4,36
A.P.A. ARTEVIRGO	G35697614	REFORZANDO CONOCIMIENTOS, PARA AVANZAR Y TENER ÉXITO	1,2	0,88	1,2	1	0	4,28
A.P.A. DEL COLEGIO PÚBLICO CASA AGUILAR DE SANTA MARÍA DE GUÍA	G35239979	CLASES DE APOYO	1,2	0,22	0,8	1	1	4,22
A.P.Y.M.A. TABAIBAL DEL VALLE DEL CENTRO I.E.S. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	G35946458	TABAIBA – PROYECTO PARA DESARROLLAR LAS TÉCNICAS DE ESTUDIO EN LA ETAPA DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO	0,9	0,88	0,8	1,5	0	4,08
A.P.A. JARAQUEMADA	G35335074	EDUCAR EN SALUD E IGUALDAD	0,9	0,22	0,8	1	1	3,92
ASOC. A.M.P.A. CHANO SÁNCHEZ DEL C.E.I.P. ANTONIO MORALES	G76008895	CAMINANDO AL BILINGÜISMO	2,1	0,44	0,8	0,5	0	3,84
ASOC. A.M.P.A. LAS TEDERAS	G76129303	EL TOPO DORADO	0,3	0,22	0,8	1,5	1	3,82
A.M.P.A. CAMINO DE AMURGA DEL C.P. CAMINO DE LA MADERA	G35507706	NINGÚN NIÑO SIN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	0,6	0,44	1,2	1,5	0	3,74
A.P.A. AGRUPACIÓN ESCOLAR MIXTA EL TOSCÓN	G35109578	TEATRO MUSICAL	1,5	0,66	0,4	1	0	3,56
ASOC. A.M.P.A. VALENCIA 2013 DEL C.E.I.P. VALENCIA	G76167352	BAILE Y GIMNASIA RÍTMICA	0,9	0,66	0,8	1	0	3,36

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Juana Mª Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	PU1bs0w9PsE1eYGwi jCvug==	Fecha	29/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organó Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PU1bs0w9PsE1eYGwi jCvug==	Página	8/9





Resol. 203/2017
29/12/2017

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN					Total
			Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	Crit. 5	
ASOC. A.P.A. SIETE PALMAS CARTOMA DEL I.E.S. SIETE PALMA	G35626563	LA MÚSICA Y LA DANZA NOS MUEVEN	0,66	0,22	0,4	1	1	3,28
A.M.P.A. EL AGUILUCHO DEL CENTRO SAN BARTOLOMÉ DE FONTANALES	G35696343	DIVERTECA EN FONTANALES.	0,9	0,44	0,4	0,5	1	3,24
ASOC. DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS HELECHAL DEL I.E.S. DE VALSEQUILLO	G35482264	ACTIVIDADES Y TALLERES PARA ALUMN@S Y PADRES DE SECUNDARIA	0,3	0,44	0,4	2	0	3,14
A.M.P.A. LA CUCAÑA DEL C.P. TAJINASTE	G35315902	SOMOS COMPETENTES	0,6	0,22	0,8	1,5	0	3,12
A.M.P.A. GUATATIBOA DEL C.E.I.P. PADRE COLLADO	G35118801	RETAMA - FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DIGITALES Y PROTECCIÓN DE L@S USARI@S DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	0,6	0,66	0,8	1	0	3,06

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anexo ha sido aprobado mediante Resolución de la Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud nº 203 de fecha 29 de diciembre de 2017, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015 y Decreto 21/2017, de 10 de marzo, de modificación de la estructura y la organización del Cabildo de Gran Canaria, supresión de Consejerías de Áreas, nueva creación de Consejerías de Áreas y designación de los Consejeros/as titulares de las mismas

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
(P.D. El Jefe de Sección Administrativa I, Decreto nº 24/2017, de 14 de marzo)

Eduardo Suárez Rancel

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Juana Mª Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	PU1bs0w9PsE1eYGwiJCvug==	Fecha	29/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PU1bs0w9PsE1eYGwiJCvug==	Página	9/9

